Secretaría
DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.R. /D.O.C. N° 40/2019.

Asunción, 27 de junio de 2019.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

La que suscribe, responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de exponer el motivo por el cual se adopta la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** para el llamado Licitación Concurso de Ofertas N° 02/2019 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 359.031.-**

Se adopta esta modalidad de Contrato Abierto atendiendo a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLCUIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017" en la que se menciona que la modalidad "Contrato Abierto", *será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de la vigencia del contrato*, esta Secretaria de Estado adopta esta modalidad de contrato atendiendo a que nos vemos imposibilitados en establecer una cantidad fija a ser adquirida durante la ejecución contractual, por lo que creemos más conveniente estimar montos mínimos y máximos para adquirir dichos servicios, atendiendo que el artículo 36 de la Ley 2051/03, párrafo tercero, menciona que la ***"La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del Contrato"***, sobre el punto mencionado la Secretaria de Repatriados confirma la disponibilidad presupuestaria según consta en el CDP N° 814/2019, remitido para el presente Ejercicio Fiscal, en lo que respecta a compromisos a cubrir en el Ejercicio Fiscal 2020, este se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto para dicho ejercicio, para lo cual remito la constancia de plurianualidad, para la celebración del Contrato previsto, además, esta modalidad contractual sería la mejor manera de optimizar los recursos financieros del Estado.

Durante la vigencia del presente contrato establecemos que el monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes, Ochenta y Cinco Millones **Gs. 85.000.000** y el monto máximo a la suma de Guaraníes Ciento Setenta Millones **Gs. 170.000.000**.

La Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales es una Institución que realiza convenios y acuerdos de cooperación de alcance nacional e internacional relacionados a la población migrante y repatriada, en virtud de estos convenios y acuerdos se realizan actos, reuniones y sesiones de trabajo que involucran la participación de delegaciones nacionales y extranjeras que en la mayoría de los casos son vitales para el cumplimiento de fines y objetivos trazados como Entidad.

En ese contexto y en virtud a la Ley 3958/09 que confiere a la SEDERREC atribuciones para la promoción de la repatriación y radicación de la pequeña y mediana empresa de connacionales, esta Secretaria implementa como uno de sus programas misionales el de Apoyo a Repatriados Emprendedores, realizando las visitas in situ a los emprendedores repatriados, como así también los talleres que se realizan en los distintos departamentos, los convenios vigentes con las gobernaciones de los 17 departamentos del país, toda esta situación conlleva la utilización de los vehículos institucionales.

Sin otro en particular, me despido cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección de la D.O.C.